1659

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 12 NOV. 2013

Visto el expediente N° 03405 organizado por la Mtra. Isabel Hilda Hernández Mayhua sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 033405, de fecha 06 de agosto de 2013, la Mtra. Isabel Hilda Hernández Mayhua, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, la Mtra. Isabel Hilda Hernández Mayhua ha acumulado un total de 30 años, 08 meses y 01 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2013, incluido lo reconocido mediante Resoluciones Rectorales Nros. 137-2010-UNSCH-R y 611-2011-UNSCH-R, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

- 1677 -

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, el Informe Técnico N° 057-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal, el Informe Técnico Nº 150-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 9,594.00 ;

Que, con Resolución Rectoral N° 611-2013-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2011, se ha acumulado 01 año y 02 meses del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo que a merecido la variación de fechas de la bonificación personal del primer al quinto quinquenio otorgado mediante Resolución Rectoral N° 137-2010-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2010;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 126-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 001352-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Articulo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Mtra. ISABEL HILDA HERNÁNDEZ MAYHUA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, acreditándole TREINTA (30) AÑOS, OCHO (08) MESES Y UN (01) DIA de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2013, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, a la Mtra. ISABEL HILDA HERNÁNDEZ MAYHUA la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,594.00), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3°.- OTORGAR a la Mtra. ISABEL HILDA HERNÁNDEZ MAYHUA la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 29 de diciembre de 2012.

Artículo 4°.- RECTIFICAR el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 137-2010-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2010, en el siguiente extremo:

"OTORGAR a la Mtra. ISABEL HILDA HERNÁNDEZ MAYHUA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 27 de noviembre de 1987.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 28 de noviembre de 1992.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 28 de diciembre de 1997.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 29 de diciembre de 2002.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 29 de diciembre de 2007."

Artículo 5°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado
1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2013-UNSCH-R

1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods